



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



ESTUDIOS DE POSGRADO Y ESPECIALIZACION

REGLAMENTO DE ADMISION

CAPITULO I

DISPOSICION GENERALES

Artículo 1°.- El objetivo del presente Reglamento es establecer normas y procedimientos en el proceso de admisión para seguir estudios de Posgrado y Especialización en Sección de Post Grado de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- El proceso de admisión comprende: la inscripción, la evaluación de conocimientos, méritos, la entrevista personal y la matrícula.

Artículo 3°.- El proceso de admisión se llevará a cabo uno o dos veces al año de acuerdo a las necesidades de la región. El proceso de admisión, número de vacantes, y el cronograma son presentados por el Comité Directivo de la Sección de Post Grado y aprobados por el Consejo de Facultad y Ratificados por el Consejo Universitario.

Artículo 4°.- El Comité Directivo de la Sección de Post Grado de la Facultad, es responsable de planificar, organizar y controlar el proceso de admisión.

Artículo 5°.- Los pagos por derecho de admisión deben ser efectuados en el Banco de la Nación. Efectuado el pago correspondiente, no procede su devolución ni sustitución, salvo que no se complete el número mínimo de vacantes.

Artículo 6°.- La matrícula es requisito indispensable para ser incorporado como alumno del post Grado.

CAPITULO II

ADMISION A LOS ESTUDIOS DE MAESTRIA

Artículo 7°.- Son requisitos para ser alumno de la Maestría:

1. Poseer grado académico de bachiller en Derecho, reconocido o revalido si fuera otorgado por una Universidad Extranjera; y
2. Aprobar la evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.

Artículo 8°.- Son modalidades de admisión:

1. Evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.
2. Convenio, previa evaluación.
3. Traslado externo, previa evaluación.

Artículo 9°.- La evaluación de conocimiento es una prueba escritas objetiva con alternativas múltiples que comprende:

1. Teoría General del Derecho.
2. Derecho Constitucional.
3. Derecho Civil o Penal, según sea el caso.

Artículo 10°.- La evaluación de méritos comprende:

1. Grados y Títulos.
2. Currículo vitae documentado.
3. Entrevista personal.

Artículo 11°.- Los criterios para la selección de los postulantes en el examen de admisión son los siguientes:

1. Examen de conocimientos : 30%.
2. Evaluación de curriculum vitae : 30%.
3. Entrevista personal : 40%.

Artículo 12°.- La nota mínima aprobatoria en la escala de 0 a 100 es de sesenta puntos (60 puntos).

Artículo 13°.- El postulante que obtenga nota aprobatoria, y alcance vacante en estricto orden de merito; será admitido a los estudios de maestría.

Artículo 14°.- El postulante proveniente de una universidad extranjera, presentará la documentación refrendado por el Consulado Peruano y certificada por el Ministro de Relaciones Exteriores, traducida al idioma castellano.

Artículo 15°.- El postulante que se encuentre comprendido dentro de un convenio suscrito por la Universidad con sus similares, aprobado por el Consejo de Facultad y alcance vacante en estricto orden de merito será admitido en la maestría.

Artículo 16°.- El postulante se inscribirá en los lugares que señale la Dirección de la Sección de Post Grado, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud de admisión debidamente llenada.
2. Copia autenticada o legalizada del grado de bachiller.
3. Copia legalizada del DNI.
4. Certificados originales de estudios. Para postular pueden presentar copias legalizadas.
5. Un texto no menor de dos paginas que indique las razones por las cuales postula y las expectativas profesionales que tiene el postulante.
6. Cuatro fotografías tamaño carnet a colores.
7. Compromiso notarial de pago, según modelo.
8. Recibos originales de pago por carpeta e inscripción.
9. Curriculum vitae documentado¹.

CAPITULO III

ADMISION A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Artículo 17°.- Son requisitos para ser alumno del Doctorado:

1. Poseer grado académico de magister en alguna mención de Derecho, reconocido o revalido si fuera otorgado por una Universidad Extranjera.
2. Aprobar la evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.

Artículo 18°.- Son modalidades de admisión:

1. Evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.
2. Convenio.
3. Traslado externo.

Artículo 19°.- La evaluación de conocimiento es una prueba escrita objetiva con alternativas múltiples que comprende:

1. Teoría General del Derecho.
2. Derecho Constitucional.
3. Filosofía del derecho.
4. Argumentación jurídica.

Artículo 20°.- La evaluación de méritos comprende:

1. Grados y Títulos.
2. Currículo vitae documentado.

¹ Los certificados y documentos de capacitación tienen que tener una duración máxima de cinco años a la fecha de postulación.

3. Entrevista personal.

Artículo 21°.- Los criterios para la selección de los postulantes en el examen de admisión son los siguientes:

1. Examen de conocimientos : 30%.
2. Evaluación de curriculum vitae : 30%.
3. Entrevista personal : 40%.

Artículo 22°.- La nota mínima aprobatoria en la escala de 0 a 100 es de sesenta puntos (60 puntos).

Artículo 23°.- El postulante que obtenga nota aprobatoria, y alcance vacante en estricto orden de merito; será admitido en el Doctorado.

Artículo 24°.- El postulante proveniente de una universidad extranjera, presentará la documentación refrendado por el Consulado Peruano y certificada por el Ministro de Relaciones Exteriores, traducida al idioma castellano.

Artículo 25°.- El postulante que se encuentre comprendido dentro de un convenio suscrito por la Facultad con sus similares, aprobado por el Consejo de Facultad y alcance vacante en estricto orden de merito será admitido en el doctorado.

Artículo 26°.- El postulante se inscribirá en los lugares que señale la Dirección de la Sección de Post Grado, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud de admisión debidamente llenada.
2. Copia autenticada o legalizada del grado de Magister².
3. Copia legalizada del DNI.
4. Certificados originales de estudios de la Maestría. Para postular pueden presentar copias legalizadas.
5. Un texto no menor de dos paginas que indique las razones por las cuales postula y las expectativas profesionales que tiene el postulante.
6. Cuatro fotografías tamaño carnet a colores.
7. Compromiso notarial de pago, según modelo.
8. Recibos originales de pago por carpeta e inscripción.
9. Curriculum vitae documentado³.

² Se puede suspender este requisito, para que el alumno lo presente cuando obtenga el grado de Doctor.

CAPITULO IV

ADMISION A LA SEGUNDA ESPECIALIZACION PROFESIONAL

Artículo 27° Son requisitos para ser alumno:

1. Poseer grado académico de bachiller en Derecho, reconocido o revalido si fuera otorgado por una Universidad Extranjera.
2. Tener el Título Profesional de Abogado.
3. Aprobar la evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.

Artículo 28°.- Son modalidades de admisión:

1. Evaluación de conocimientos, méritos y entrevista personal.
2. Convenio.
3. Traslado externo.

Artículo 29°.- La evaluación de conocimiento es una prueba escrita objetiva con alternativas múltiples que comprende:

1. Teoría General del Derecho.
2. Derecho Constitucional.
3. Derecho Civil o Penal, según sea el caso.

Artículo 30°.- La evaluación de méritos comprende:

1. Grados y Títulos.
2. Currículo vitae documentado.
3. Entrevista personal.

Artículo 31°.- Los criterios para la selección de los postulantes en el examen de admisión son los siguientes:

1. Examen de conocimientos : 30%.
2. Evaluación de curriculum vitae : 30%.
3. Entrevista personal : 40%.

Artículo 32°.- La nota mínima aprobatoria en la escala de 0 a 100, es de sesenta puntos (60 puntos).

Artículo 33°.- El postulante que obtenga nota aprobatoria, y alcance vacante en estricto orden de merito; será admitido en los estudios de Segunda Especialidad.

Artículo 34°.- El postulante proveniente de una universidad

³ Los certificados y documentos de capacitación tienen que tener una duración máxima de cinco años a la fecha de postulación.

extranjera, presentará la documentación refrendado por el Consulado Peruano y certificada por el Ministro de Relaciones Exteriores, traducida al idioma castellano.

Artículo 35°.- El postulante que se encuentre comprendido dentro de un convenio suscrito por la Universidad con sus similares, aprobado por el Consejo de Facultad y alcance vacante en estricto orden de merito será admitido en la Segunda Especialidad.

Artículo 36°.- El postulante se inscribirá en los lugares que señale la Dirección de la Sección de Post Grado, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud de admisión debidamente llenada.
2. Copia autenticada o legalizada del grado de bachiller.
3. Copia autenticada o legalizada del Título Profesional de abogado.
4. Copia legalizada del DNI.
5. Certificados originales de estudios. Para postular pueden presentar copias legalizadas.
6. Un texto no menor de dos paginas que indique las razones por las cuales postula y las expectativas profesionales que tiene el postulante.
7. Cuatro fotografías tamaño carnet a colores.
8. Compromiso notarial de pago, según modelo.
9. Recibos originales de pago por carpeta e inscripción.
10. Curriculum vitae documentado⁴.

CAPITULO V

ADMISION A LOS ESTUDIOS DE DIPLOMATURA

Artículo 37°.- Son requisitos de admisión;

1. Poseer grado académico de bachiller, reconocido o revalidado si fuera otorgado por una Universidad extranjera.
2. Aprobar la evaluación de méritos.

Artículo 38° La evaluación de méritos comprende:

1. Grado y título.
2. Entrevista personal.

⁴ Los certificados y documentos de capacitación tienen que tener una duración máxima de cinco años a la fecha de postulación.

Artículo 39° El postulante se inscribirá en la Sección de Post Grado, presentando los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al Rector.
2. Copia del grado de bachiller, autenticada por la Universidad de origen.
3. Copia simple del documento nacional de identificación.
4. Cuatro (04) fotografías a color tamaño carne.
5. Recibo de pago por derecho de admisión.

Artículo 40°.- La Sección de Post Grado podrá realizar convenios con instituciones académicas para programar diplomados de especialización.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Los egresados de nuestra Facultad podrán presentar la constancia de egresado, como uno de los requisitos de admisión a la Maestría, concediéndoseles un plazo no mayor a tres (3) meses para la presentación de la copia del grado académico de bachiller.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Cualquier circunstancia no prevista en el presente Reglamento lo resolverá con criterio de razonabilidad el Comité Directivo de la Sección de Post Grado de la Facultad.

SEGUNDA: El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo de Facultad y su publicación en la página web de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.